RAMIRO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO
DE LIMA

**ACTA**
**CONSEJO DIRECTIVO**
**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**
**Lima, 13 de diciembre de 2016**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho horas y media del día 13 de diciembre del año 2016, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto Nº 120, 3er. piso, distrito de Jesús María, bajo la Presidencia del Ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, con la asistencia de los señores Consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Carlos Luis Ricse Cataño, Luis Javier Jorge Málaga Cocchella, Rafael Guillermo Ferreyros Cannock, Mario Eduardo Amorrortu Velayos, Mauro Chipana Huayhuas, Elías Grijalva Alvarado** y **Víctor David Irala Del Castillo.**

Asimismo, participaron el Abog. Manuel Roberto De la Flor Matos, Gerente General y la Abog. Sylvia Elizabeth Cáceres Pizarro, Secretaria General.

## I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

En este punto, la Secretaria General informó que el Acta que correspondía a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 30 de noviembre de 2016 fue enviada a los señores Consejeros, vía correo electrónico, para sus comentarios y conformidad, dándose por aprobada en la presente sesión.

Acto seguido, el Presidente Ejecutivo procedió a tratar los temas de agenda que a continuación se detallan:

## II. ORDEN DEL DÍA

### *1. Modificación Presupuestal Interna 2016*

El Gerente Central de Gestión Financiera, la licenciada Maria Maravi Ticse, manifestó que dada la situación de los términos y plazos, la modificación presupuestal de acuerdo a la normativa de FONAFE establecía plazos hasta el 31 de agosto y hasta tres modificaciones, pero lo que se estaba viendo era que al interior de ESSALUD existían problemas a ser atendidos por un monto de S/ 70 millones, por la modificación presupuestal interna, atención para todos los asegurados a nivel nacional; se proponía sin salir del marco legal, no obstante habría que atender algunas necesidades, en ese sentido la modificación interna significaba un incremento en S/ 40 millones en Bienes y Servicios, reducción de 96 millones en Gasto de Personal, incremento de S/ 54 millones en Servicio Prestados por Terceros y se incrementa en S/ 1, 8 millones en Gastos Diversos de Gestión.

Por su parte el Consejero Graham señaló que lo planteado estaría dentro de la competencia de este Consejo, porque no se trata de transferencia entre Gastos de Capital y Gastos Operativos, lo que es una restricción, así como tampoco de programas de incentivos de despidos.

La Gerente Central de Gestión Financiera mencionó que esta propuesta de modificación presupuestal interna se sustenta en la necesidad de atender al asegurado, y qué no cuenta con recursos para el pago de contratos firmados para hemodiálisis, bienes e insumos; y la propuesta no va en contra de la Directiva que establece FONAFE. Se ha visto en anteriores oportunidades dichas modificaciones y FONAFE aceptó, recalcando que hay que tener en cuenta la fecha que nos ha aprobado la modificación presupuestal que fue en noviembre.

Sobre lo indicado, el Consejero Málaga refirió que se estaba detrayendo de la partida de Gastos de Personal S/ 93.7 millones, de los cuales S/ 40.6 millones se destinaba para Compra de Bienes (material e insumos médicos, medicinas y otros).

Sobre lo expuesto, el Consejero Chipana solicitó que se le aclare lo informado por la Gerente Central de Gestión Financiera, específicamente sobre la reducción en Gasto de Personal; la adquisición de vehículos y lo indicado en la sesión anterior por el Consejero Risce.

De lo indicado, la Secretaría General informó que, con referencia a la adquisición de vehículos gestionada por la administración anterior, han sido un total de 30, la justificación técnica ha sido la necesidad de cambiar el parque automotor de EsSalud, que tiene más de 20 años. Sin perjuicio de ello el Presidente Ejecutivo dispuso que se revisará la asignación de dichas unidades para darle atención prioritaria a aquellos servicios que requieran los asegurados, lo que está en revisión por la Gerencia Central de Logística. El Presidente Ejecutivo sobre lo señalado, recalcó que respecto a la adquisición de vehículos se solicitó que se suspenda la compra de los vehículos que no se habían podido gestionar aún, destinando dichos recursos como prioridad para la adquisición de otros bienes como silla de ruedas, ambulancias, camillas y otros.

Siguiendo con la presentación la Gerente Central de Gestión Financiera, manifestó que con referencia a lo indicado por el Consejero Chipana, se tiene que tener en cuenta que dentro de los parámetros de FONAFE se establece no incrementar gastos de personal, y en ese rubro se producía una reducción, contando así con recursos disponibles para compra de bienes, ya que no se prohíbe ello ni los servicios prestados por terceros, la gran prohibición es el incremento en Gasto de Personal.

El Consejero Irala manifestó que, si habría una figura legal, en respuesta a las necesidades, para incrementar el techo presupuestal que autorizó FONAFE, ya que esto no era una empresa que FONAFE trabajaba en función de empresas. EsSalud brinda servicios asistenciales, sociales y económicos al asegurado, por qué se debería respetar estos términos, cuando quien los establece no los cumple; por esa razón dijo, estamos limitados por FONAFE. A lo que, el Presidente Ejecutivo mencionó que justamente en la modificación se iba a observar la composición propuesta por la Gerencia Central de Gestión Financiera, para atender los puntos prioritarios.

Por otro lado, la Gerente Central de Gestión Financiera detalló el motivo por el cual se estaba reduciendo el rubro de Gastos de Personal, en ese sentido lo

RAMIRO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO DE LIMA

presupuestado en S/ 138 millones para el pago de ASEIPSS seguía en proceso judicial, en espera; no obstante, el tema del BEC existía un documento ordenando resguardar estos fondos, que eran S/ 69 millones. Asimismo, en el caso de Insumos y Suministros se asignaba recursos para adquirir medicinas, material médico y de laboratorio, además de una reducción de S/ 1.5 millones, en impresos y suscripciones de S/ 2 millones, y en otros bienes en S/ 500,000, este detalle hacía que se varié la información; en el caso de Tarifas de Servicios Públicos se tenía la diferencial de S/ 2 millones; Mantenimiento y Reparación de algunos equipos; Vigilancia una deuda de S/ 4'300.000; en el caso de Limpieza S/ 2'500.000, y reduciéndose en el aspecto de publicaciones, y en otros relacionados a GIP se asignó S/ 41 millones; y, en el rubro Atenciones al Exterior en S/ 700.000; en Servicios de Alimentación S/ 1'800.000; en el Servicio de Lavandería S/ 1'400.000; en Impresiones S/ 300.000; Fotocopiado S/ 200.000; Judiciales y Notariales S/ 100.000; Servicios Contratados S/ 31.000; y Resto de Servicios en S/ 5 millones.

En esa misma línea, el Consejero Amorrortu refirió que en el tema de Atenciones al Exterior el tema de deudas anteriores equivalente a S/ 38 millones, no debería dejarse de pagar porque ESSALUD arrastraba deudas hace años con España, Miami y con varias organizaciones.

El Presidente Ejecutivo consultó sobre el total a pagar por todas las Atenciones al Exterior. A lo que, la Gerente Central de Gestión Financiera refirió que se estaba incrementando en S/ 700,000 a los S/ 24'000,000 millones asignados sobre un total pendiente de S/ 38 millones, quedando una diferencial de aproximadamente S/ 14 millones. En esa línea, el Consejero Amorrortu resaltó la importancia de priorizar y cancelar dichas deudas atrasadas, ya que, al no efectuarse se tendría acontecimientos inevitables y penosos al no brindarse oportunamente la atención médica en el extranjero que requieran los niños, adultos y familiares, a través del Seguro Social de Salud.

Por otro lado, el Consejero Grijalva manifestó su conformidad con relación a la provisión para el BEC y que se haya reservado en el presupuesto el pago de los trabajadores para el año 2016. Sin embargo, solicitó que sea considerado el Pago en el Presupuesto Inicial de Apertura -PIA 2017.

El Presidente Ejecutivo consultó la manera de cómo se pagaría ese adicional a lo que estaba refiriéndose el Consejero Amorrortu. A ello, la Gerente Central de Gestión Financiera manifestó que se tendría que restar de otra partida; señaló que la propuesta tenía por objeto aliviar a las Redes Asistenciales, ya que no se estaría cubriendo en su totalidad, precisando que esto no se reflejaba en el PIA 2017, y tener más énfasis en el cumplimiento de la normativa, porque esto era responsabilidad de todos. Señaló que se habían encontrado contratos sin tener recursos, sin disponibilidad presupuestal y enviaban a la Sede Central, aduciendo que se tenía que pagar, los cuales se vienen revisando.

El Consejero Amorrortu consultó si habría algún procedimiento, manual o reglamento para la elaboración de un presupuesto. A lo que, la Gerente Central de Gestión Financiera refirió que para todas de aplicación en el marco de FONAFE, de la Ley de Presupuesto y otros dispositivos legales que regulaban los procesos; sin embargo, se estaba trabajando para emitir una directiva sobre ejecución

presupuestal para el año 2017, a fin de definir conceptos, responsabilidades y plazos.

Por su parte, el Consejero Ricse manifestó que el rol del Directorio de ESSALUD era la aprobación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura; ahora si se leía el literal a.2) de la Directiva de Gestión de FONAFE, del respectivo numeral, el total de modificaciones del POI y PIA no podrían exceder de tres y hasta el último día de agosto. Indicó que ahí no decía "agregado o desagregado", se entendía que en línea con lo anterior era rol de este Directorio. Sin embargo, desde su punto de vista estaba fuera de plazo. Por lo que afirmó que estaba de acuerdo con todo lo manifestado, que habría justificación, existía estos pendientes, contratos anteriores de la gestión pasada, en que todos estos cambios eran necesarios para beneficiar a los asegurados; y, también probablemente esté de acuerdo con muchas de estas reglas y en otras no, pero existía la regla, y lamentablemente se tenía que ceñir a ella, hasta que se modificara, ese era el punto, este Directorio puede aprobar el Plan, Presupuesto y sus modificatorias hasta el 31 de agosto.

El Consejero Málaga señaló que de lo expuesto ¿si se estaba fuera o dentro del plazo sobre la modificación presupuestal interna?

En esa misma línea, se dio la palabra al Gerente Central de Asesoría Jurídica manifestando en relación a la consulta sí era posible la modificación presupuestal interna y que la condición del 30 de agosto era solo para presentar el presupuesto a FONAFE. A partir de ese momento, se aprobaría el presupuesto desagregado, esto no era solo una opinión legal, sino que el propio FONAFE en su comunicación indica *"su representada deberá proceder a aprobar el presupuesto desagregado elaborado a partir de los montos mencionados"* anteriormente, así como el correspondiente Plan Operativo, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE.

De manera complementaria la Gerente Central de Gestión Financiera resaltó que las notas de modificación cuando van a FONAFE eran porque se cambiaba alguna de las condiciones, pero este no es el caso.

De lo expuesto, el Consejero Málaga, solicitó que quede claramente el sustento técnico de los ejecutivos de ESSALUD que han intervenido en la propuesta del orden del día.

Finalmente, con relación a la acotación del Consejero Amorrortu sobre el detalle del total de deuda que se tiene por viajes al exterior indicó ¿cuánto estamos cubriendo en esta modificación? y ¿cuánto no estamos cubriendo?; el Presidente Ejecutivo, señalo indicó al Consejero Amorrortu que podría reunirse antes del 28 de diciembre para que conozca el detalle de la información.

Concluidas las intervenciones y recomendaciones de los señores Consejeros, la Secretaría General dio cuenta de la aprobación por mayoría, con voto en contra del Consejero Carlos Ricse y una abstención, del Consejero Mario Amorrortu; el siguiente acuerdo:

RICARDO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO DE LIMA

**ACUERDO Nº 37-23-ESSALUD-2016**

**VISTAS:**

**La Carta Nº 4507-GCGF-ESSALUD-2016 e Informe N° 25-GP-GCGF-ESSALUD-2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Gerencia Central de Gestión Financiera, mediante la cual remite la propuesta de Modificación Presupuestal Interna de ESSALUD para el ejercicio 2016, manifestando que la aprobación corresponde al Consejo Directivo de ESSALUD, en el marco de lo establecido numeral 2.3.2 Modificación del Plan Operativo y Presupuesto, literal b.2, de la Directiva de Gestión de FONAFE; la Carta N° 3218-GCAJ-ESSALUD-2016 e informe N° 635-GCAJ-ESSALUD-2016; la Carta N° 1376-GG-ESSALUD-2016 de la Gerencia General y;**
**CONSIDERANDO:**

**Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se estableció que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;**

**Que, mediante Acuerdo de Directorio Nº 001-2013/006 -FONAFE, de fecha 13 de junio de 2013, modificado mediante Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015–FONAFE, 008-2014/003–FONAFE y 002-2014/009–FONAFE, se aprobó la Directiva de Gestión de FONAFE, la cual comprende en su numeral 2.3.1 la normativa aplicable al Proceso de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE;**

**Que, el numeral 2.3.2 de la misma, regula el proceso de aprobación del presupuesto modificado, en el cual se contempla la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos a nivel desagregado de la Empresa, sobre la base de lo aprobado por FONAFE;**

**Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016-FONAFE, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE aprobó el presupuesto del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2016;**
**Que, con Acuerdo N° 6-4E-ESSALUD-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura y aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2016, en base al Presupuesto aprobado por FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016-FONAFE;**

**Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Oficio N° 613-2016/DE-FONAFE de fecha 10 de noviembre 2016, hace de conocimiento que con Acuerdo de Directorio N° 003-2016/011-FONAFE aprobó la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el año 2016, disponiendo que la Institución proceda a la aprobación del presupuesto desagregado elaborado a partir de los montos aprobados por FONAFE;**

Que, mediante Acuerdo N° 36-22-ESSALUD-2016 de fecha 30 de noviembre 2016, el Consejo Directivo ratifica la Primera Modificación Presupuestal y aprueba el Presupuesto a nivel desagregado del Seguro Social de Salud- ESSALUD para el ejercicio 2016, en base al presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE;

Que, el inciso a) del artículo 2.3.2 de la Directiva de Gestión de FONAFE establece los lineamientos para las modificaciones presupuestales que deben tener en cuenta las Empresas del Estado y el inciso a.2) señala que el total de modificaciones del Plan Operativo y Presupuesto no podrán exceder de tres al año y se realizarán o solicitarán hasta el último día útil de agosto de cada año;

Que, la modificación interna propuesta para aprobación del Consejo Directivo, en el marco de lo establecido en el numeral 2.3.2 Modificación del Plan Operativo y Presupuesto, literal b.2, de la Directiva de Gestión de FONAFE; no requiere la aprobación del Directorio de FONAFE debido a que: i) No disminuye el Resultado Económico, no incrementa el Gasto de Personal, no incrementa el Gasto Integrado de Personal, ni transfiere recursos de la partida Gastos de Capital a Egresos Operativos, así como, ii) No se transfiere recursos de los rubros Incentivo por Retiro Voluntario, Participación de trabajadores y Capacitación, tributos y celebraciones. Asimismo, no se incrementa la partida gastos de capital;

Que, las proyecciones del presupuesto institucional muestran que al cierre del año fiscal algunas partidas tendrían saldos de libre disponibilidad que podrían coberturar las partidas presupuestales que se estiman deficitarias;

Que, la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Gestión Financiera mediante Informe N° 25-GP-GCGF-ESSALUD-2016, en su calidad de órgano encargado del proceso de formulación presupuestal, sustenta la Segunda Modificación Presupuestal 2016 de ESSALUD, proponiendo la correspondiente aprobación del Presupuesto Desagregado de ESSALUD para el ejercicio 2016 por parte del Consejo Directivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, es competencia del Consejo Directivo entre otros aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDO:

1. APROBAR la Modificación Presupuestal Interna del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2016 de acuerdo a la siguiente estructura y montos en Nuevos Soles:

ALFREDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA

| PARTIDAS Y RUBROS | MONTO |
|---|---|
| **PRESUPUESTO DE OPERACIÓN** | |
| **1. INGRESOS** | **10,147,642,269** |
| 1.1 Venta de bienes | - |
| 1.2 Venta de servicios | 9,881,988,974 |
| 1.3 Ingresos financieros | 170,044,718 |
| 1.4 Ingresos por participaciones o dividendos | - |
| 1.5 Ingresos complementarios | - |
| 1.6 Otros | 95,608,577 |
| **2. EGRESOS** | **9,673,919,565** |
| **2.1. Compra de bienes** | **1,652,605,847** |
| 2.1.1 Insumos y suministros | 1,501,800,311 |
| 2.1.2 Combustibles y lubricantes | 22,513,443 |
| 2.1.3 Otros | 128,292,093 |
| **2.2. Gastos de personal (GIP)** | **5,110,139,582** |
| **2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)** | **3,796,959,724** |
| 2.2.1.1 Básica **(GIP)** | 1,215,845,376 |
| 2.2.1.2 Bonificaciones **(GIP)** | 1,608,350,084 |
| 2.2.1.3 Gratificaciones **(GIP)** | 366,067,053 |
| 2.2.1.4 Asignaciones **(GIP)** | 152,128,064 |
| 2.2.1.5 Horas Extras **(GIP)** | 280,449,939 |
| 2.2.1.6 Otros **(GIP)** | 174,119,208 |
| 2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios **(GIP)** | 138,515,514 |
| 2.2.3. Seguridad y previsión social **(GIP)** | 217,855,692 |
| 2.2.4. Dietas del directorio **(GIP)** | 300,900 |
| 2.2.5. Capacitación **(GIP)** | 10,200,000 |
| 2.2.6. Jubilaciones y pensiones **(GIP)** | 482,452,370 |
| **2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)** | **463,855,382** |
| 2.2.7.1 Refrigerio **(GIP)** | 1,418,157 |
| 2.2.7.2 Uniformes **(GIP)** | 73,349,400 |
| 2.2.7.3 Asistencia Médica **(GIP)** | - |
| 2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo **(GIP)** | 18,012,171 |
| 2.2.7.5 Pago de indemnizac.por cese de relac.laboral**(GIP)** | 1,085,811 |
| 2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario **(GIP)** | - |
| 2.2.7.7 Celebraciones **(GIP)** | - |
| 2.2.7.8 Bono de Productividad **(GIP)** | 356,786,988 |
| 2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP) | - |
| 2.2.7.10 Otros (GIP) | 13,202,855 |
| **2.3. Servicios prestados por terceros** | **2,282,141,843** |
| 2.3.1. Transporte y almacenamiento | 110,921,974 |
| 2.3.2. Tarifas de servicios públicos | 98,619,296 |
| **2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)** | **10,015,819** |
| 2.3.3.1 Auditorías **(GIP)** | 2,185,950 |
| 2.3.3.2 Consultorías **(GIP)** | 5,482,101 |
| 2.3.3.3 Asesorías **(GIP)** | - |
| 2.3.3.4 Otros servicios no personales **(GIP)** | 2,347,768 |
| 2.3.4 Mantenimiento y reparación | 138,744,024 |
| 2.3.5 Alquileres | 31,868,829 |
| **2.3.6 Serv.de vigilancia, guardianía y limp. (GIP)** | **320,181,326** |
| 2.3.6.1 Vigilancia **(GIP)** | 167,290,238 |
| 2.3.6.2 Guardianía **(GIP)** | - |
| 2.3.6.3 Limpieza **(GIP)** | 152,891,088 |
| 2.3.7 Publicidad y publicaciones | 13,021,302 |
| **2.3.8 Otros** | **1,558,769,273** |
| 2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia **(GIP)** | 2,389,512 |
| 2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y services **(GIP)** | - |
| 2.3.8.3 Otros relacionados a GIP **(GIP)** | 21,514,068 |
| 2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP | 1,534,865,693 |

| | |
|---|---|
| **2.4. Tributos** | **5,955,501** |
| 2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF | - |
| 2.4.2 Otros impuestos y contribuciones | 5,955,501 |
| **2.5. Gastos diversos de gestión** | **623,076,792** |
| 2.5.1. Seguros | 17,092,704 |
| 2.5.2. Viáticos **(GIP)** | 18,334,038 |
| 2.5.3. Gastos de representación | - |
| **2.5.4 Otros** | **587,650,050** |
| 2.5.4.1 Otros relacionados a GIP **(GIP)** | - |
| 2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP | 587,650,050 |
| **2.6. Gastos Financieros** | - |
| **2.7. Otros** | - |
| **RESULTADO DE OPERACIÓN** | **473,722,704** |
| **3. GASTOS DE CAPITAL** | **563,645,502** |
| ***3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK*** | **402,349,066** |
| 3.1.1 Proyectos de inversión | 173,094,763 |
| 3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión | 229,254,303 |
| ***3.2. Inversión financiera*** | **161,296,436** |
| ***3.3. Otros*** | - |
| **4. INGRESOS DE CAPITAL** | **2,099,624** |
| 4.1 Aportes de capital | - |
| 4.2 Ventas de activo fijo | - |
| 4.3 Otros | 2,099,624 |
| **5. TRANSFERENCIAS NETAS** | **-154,592,000** |
| 5.1 Ingresos por Transferencias | - |
| 5.2 Egresos por Transferencias | 154,592,000 |
| **RESULTADO ECONOMICO** | **-242,415,174** |
| **6. FINANCIAMIENTO NETO** | - |
| **6.1 Financiamiento Externo Neto** | - |
| ***6.1.1 Financiamiento Largo Plazo*** | - |
| 6.1.1.1 Desembolsos | - |
| 6.1.1.2 Servicio de la deuda | - |
| 6.1.1.2.1 Amortización | - |
| 6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda | - |
| ***6.1.2 Financiamiento Corto Plazo*** | - |
| 6.1.2.1 Desembolsos | - |
| 6.1.2.2 Servicio de la deuda | - |
| 6.1.2.2.1 Amortización | - |
| 6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda | - |
| **6.2 Financiamiento Interno Neto** | - |
| ***6.2.1 Financiamiento Largo Plazo*** | - |
| 6.2.1.1 Desembolsos | - |
| 6.2.1.2 Servicio de la deuda | - |
| 6.2.1.2.1 Amortización | - |
| 6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda | - |
| ***6.2.2 Financiamiento Corto Plazo*** | - |
| 6.2.2.1 Desembolsos | - |
| 6.2.2.2 Servicio de la deuda | - |
| 6.2.2.2.1 Amortización | - |
| 6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda | - |
| **RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES** | **242,415,174** |
| **SALDO FINAL** | - |
| **GIP - TOTAL** | **5,482,574,345** |
| Impuesto a la Renta | - |

RICARDO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO DE LIMA

2. **ENCARGAR a la Gerencia General la remisión al FONAFE de la Modificación Presupuestal Interna del Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobada para el Ejercicio 2016, de acuerdo a la Directiva de Gestión de FONAFE. Asimismo, la Gerencia General aprobará el Presupuesto Desagregado del Seguro Social de Salud-ESSALUD por fondos y dependencias.**

3. **EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.**

## III. INFORME

### *1. Informe sobre Modificación Presupuestal de manera interna a nivel de desagregado*

El doctor Víctor Rodríguez, Gerente Central de Asesoría Jurídica, manifestó que el presupuesto que aprobó FONAFE fue a nivel de genérica, a fin que el Consejo Directivo lo apruebe a nivel desagregado, de acuerdo a la comunicación remitida por FONAFE.

De lo señalado, el Gerente Central de Asesoría Jurídica indicó que sí es posible aprobar la Modificación Presupuestal de manera interna a nivel de desagregado. Ello considerando que la directiva de Gestión de FONAFE señala que la Modificación Presupuestal puede realizarse hasta el último día del mes de agosto y con un máximo de tres modificaciones presupuestales durante el año, y en ese contexto el Directorio de FONAFE aprobó el citado presupuesto a nivel de genéricas, a fin que la modificación presupuestal desagregado sea puesto a aprobación del Consejo Directivo de ESSALUD; por lo que se refiere al 30 de agosto solo era a nivel de genéricas, lo que debe evaluar y aprobar FONAFE; a lo que el Consejero Amorrortu inquirió que tocaría hacer para cerrar el tema.

El Gerente Central de Asesoría Jurídica manifestó que solo quedaría por aprobar la propuesta presentada por la Gerencia Central de Gestión Financiera. A ello, el Consejero Ricse consultó a qué nivel correspondería dicha aprobación a nivel agregado o desagregado; lo que el doctor Rodríguez, mencionó que solo es a nivel desagregado.

Por su parte, el Consejero Ricse manifestó que en la Directiva de Gestión de FONAFE los términos Resultado Económico y Resultado Primario, del glosario; y lo señalado en el numeral 2.3.2 Modificación del Plan Operativo y Presupuesto, literales a) y b); en el a) se hablaba sobre los casos de la modificación de presupuesto, refiriéndose, que si la modificación presupuestaria conlleva una disminución del Resultado Económico Presupuestal, algunas iban a bajar y otras iban a subir, pero no impactaba negativamente en el Resultado Primario Consolidado, ingresos y gastos e igual, eso no se modificaba; para lo cual, se deberá contar con la opinión favorable de la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Excelencia Operacional de FONAFE, previa a la aprobación del Directorio del FONAFE, ello era el punto medular, y en el que no se tenía claridad sobre ese análisis. Si era una modificación presupuestaria y si se estaba fuera del plazo. No obstante, lo propuesto no se habría cumplido con esos pasos previos.

El Gerente Central de Asesoría Jurídica manifestó que ESSALUD ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE, y en base al presupuesto aprobado por dicho FONDO a nivel genérico, ESSALUD a través del Consejo Directivo tendría que aprobar a nivel desagregado.

Por su parte, el Presidente Ejecutivo consultó si la Gerencia de Operaciones de FONAFE tendría que manifestarse previamente a lo que ESSALUD apruebe; a lo que, el Gerente Central de Asesoría Jurídica refirió que teniendo el presupuesto aprobado por FONAFE, al Consejo Directivo le compete aprobar el desagregado, y este deberá ser informado a FONAFE, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos.

El Consejero Málaga refirió que si la aprobación a nivel desagregado necesitaba de la conformidad de FONAFE; a lo que el Gerente Central de Asesoría Jurídica manifestó que solo se contaba con la aprobación a nivel de genéricas; a lo que el Consejero refutó que si no se necesitaba pedir previa autorización a FONAFE; para lo cual, el Gerente Central de Asesoría Jurídica precisó que en la comunicación remitida por FONAFE establecía que ESSALUD deberá proceder a aprobar el presupuesto desagregado elaborado a partir de los montos autorizados, considerando que dicha aprobación está dentro del marco de lo establecido.

Por su parte, el Presidente Ejecutivo consultó que si para modificar los desagregados de esas cifras, como comentaba el Consejero Ricse, habría que consultar a la Gerencia de Operaciones de FONAFE. A lo que, el Gerente Central de Asesoría Jurídica precisó que en la directiva se establecía el presupuesto, pero no hacía la distinción si del desagregado o de este genérico; entonces se entiende que sería el genérico, y no podría ser de otra manera; por consiguiente, habría que hacer ajustes en base a lo señalado, siendo límite o techo, para distribuir a cada rubro una cantidad.

### 2. *Informe con relación a la vigencia de la medida cautelar y acciones adoptadas en materia presupuestal*

Los señores Consejeros Grijalva e Irala manifestaron que este punto ya se había tratado al revisar los gastos de personal en la propuesta de Modificación Presupuestal Interna 2016, del presente Orden del Día, por lo que consideraron que se daba por conocido el Informe, con lo cual coincidieron los demás Consejeros asistentes.

### 3. *Informe sobre estado de implementación de las recomendaciones pendientes derivadas de Informes de Acciones de Control*

El doctor Carlos Linares, Asesor de la Gerencia General, informó sobre la situación de las recomendaciones correspondientes a los informes de auditoría, que correspondían desde el año 2001 hasta el año 2016, siendo un total de 1,281, de los cuales el 81.66% (1,026) representaban recomendaciones en proceso, habiéndose implementado el 14.44%, quedando pendientes 2.97% (38) y no aplicables el 0.94% (12). El total de recomendaciones señaladas, se debían desarrollar acciones por

MARIO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA

implementar que ascienden a 1,520, de las cuales se tenía en procesos 1,260, que representaban el 83%, implementadas 209 correspondiente al 14%, pendientes 38, siendo el 2% y finalmente 13 no aplicables que representaba el 1%.

De manera sintética detalló el siguiente cuadro, en relación a la Sede Central:

| SEDE CENTRAL | EN PROCESO | IMPLEMENTADAS | NO APLICABLES | PENDIENTES |
|---|---|---|---|---|
| ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN | 18 | 6 | 1 | 0 |
| ÓRGANOS DE ASESORÍA | 29 | 7 | 1 | 2 |
| ÓRGANOS DE APOYO | 218 | 39 | 3 | 13 |
| ÓRGANOS DE LÍNEA | 45 | 3 | 0 | 0 |
| ÓRGANOS DESCONCENTRADOS | 27 | 3 | 0 | 0 |
| ÓRGANOS PRESTADORES NACIONALES | 20 | 2 | 0 | 0 |
| COMISIONES ESPECIALES | 1 | 4 | 1 | 0 |
| **TOTAL SEDE CENTRAL** | **358** | **64** | **6** | **15** |

Asimismo, manifestó que las observaciones son del año 2001, y que viene coordinando con el Órgano de Control Interno Institucional y con Contraloría General de la República, a efectos de depurar las recomendaciones de los años comprendidos entre el 2001 a 2013; puesto que algunas de estas observaciones de acuerdo a las normas establecidas, podrían haber prescrito.

Por su parte, el Consejero Málaga mencionó si de los informes de auditoría las recomendaciones críticas conllevarían a un informe no favorable, asimismo, si se había identificado los de mayor antigüedad o de ejercicios anteriores, resaltando las principales observaciones o cuestionamientos, a fin de ubicarse en un contexto de prioridades; a lo que, el doctor Linares refirió que se está analizando las de mayor antigüedad, ya que el incumplimiento generaría una sanción para la Institución.

En esa misma línea, el Consejero Málaga planteó que, sobre lo expuesto entrar a mayor detalle, puesto que resultaba necesario identificar las recomendaciones más relevantes que podrían afectar al Consejo Directivo, y por lo tanto la marcha de la organización; en ese sentido, el doctor Linares refirió que las mismas estaban relacionadas al aspecto financiero, al recupero de acciones indebidas que hayan cometido por parte del personal. Sobre ello, el Consejero Málaga sugirió elaborar un informe que identifique de manera objetiva la actual situación, resaltando las principales observaciones y su grado representación en términos de posición para la organización.

Adicionalmente, el Consejero Irala hizo referencia a la situación actual de los informes de Contraloría en la que se recomendaban acciones administrativas y penales, citando el caso de Salog, Barton y en torno al tráfico de influencias; para lo cual, solicitó que se considerase para el próximo informe. El doctor Linares refirió que los procesos llevados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, contra los funcionarios de la Alta Dirección por la supuesta indebida administración de Salog y otros, se encontraba en marcha; y, los casos de competencia de ESSALUD, respecto a las 12 personas que estaban involucradas, 5 contaban con sanción efectiva, vale decir, se les había aperturado el respectivo proceso.

Asimismo, el Consejero Ricse sugirió que se complemente con un informe jurídico, a fin de contar el detalle sobre los procesos sean civiles, penales, administrativos, tributarios, si fuere el caso, los arbitrales y conciliaciones.

4. ***Informe sobre Impacto Económico del Cambio de Régimen de los Trabajadores pertenecientes al Decreto Legislativo N° 1057 al Decreto Legislativo N° 728***

Sobre este punto el Gerente Central de Gestión de las Personas, Juan Navarro Pando, manifestó que la información a presentar correspondía al trabajo en conjunto con las diferentes Gerencias, y que el cambio de régimen laboral de los trabajadores pertenecientes al Decreto Legislativo Nº 1057, Contrato de Administración de Servicio – CAS, al Decreto Legislativo Nº 728, propuesto en el Proyecto de Ley que el Congreso de la República sometió a discusión y que fue aprobado en la Comisión de Trabajo, para posteriormente pasase al Pleno; asimismo, que el Congreso estableció la exoneración a la segunda votación, lo que implicaba la aprobación del Proyecto de Ley; ello, se hizo mención porque todavía había algunos que pensaban que podría darse una segunda votación, lo que legislativamente ya no correspondería, estando el proyecto de Ley para la firma del Presidente de la República; resultando que, condicionaría a ESSALUD a un aprovisionamiento presupuestal y la determinación del cumplimiento de la norma, si bien era cierto la ley establece un periodo de implementación de tres años.

En ese sentido, el Consejero Graham consultó que si la Presidencia de la República habría solicitado a ESSALUD la evaluación de este Proyecto de Ley y que argumentos se podrían haber incorporado para señalar que ello generaría un déficit insostenible, y que otras medidas se podrían tomar. A ello, el Gerente General mencionó que efectivamente se envió la información en su oportunidad al Poder Ejecutivo, además de ayuda memoria respecto a la autógrafa e inclusive el impacto económico para la Institución.

Por su parte, el Consejero Grijalva sugirió que se debería contar con la debida contingencia, puesto que se necesitaría S/ 260 millones para los tres años de implementación; sin embargo, en estos momentos se plantearía disponer de un presupuesto de S/ 53 millones; dado que, eran 3348 trabajadores bajo el régimen CAS, que pasarían al régimen del Decreto Legislativo Nº 728, quizás previa evaluación o antigüedad.

En esa misma línea, el Presidente Ejecutivo manifestó que el tema social de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS, les correspondía por equidad dichos beneficios que no venían recibiendo, pese a ejercer la misma exigencia laboral, y ello, debería resolverse; sin embargo, habría un impacto económico difícil de resolver, aunándose a que aun no se contaba con propuestas concretas planteadas sobre la manera de resolver las deudas pendientes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, SUNAT y otros. Por otro lado, indicó que se debería contar con una propuesta presupuestaria proyectada de aprobarse este Proyecto de Ley, debido a que constituía un tema complejo de afrontar. Asimismo, en cuanto a la posibilidad de despidos que presuntamente se podrían generar, la posición de

RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA

ESSALUD sería clarísima al respecto, no se admitiría actos de hostilización ni amenazas; para lo cual, se ha realizado las gestiones necesarias para que no se produzcan, justamente en este periodo de transición; siempre que la misma esté debidamente motivada.

Complementando con la exposición, la señora Maravi, Gerente Central de Gestión Financiera manifestó que en el marco del dispositivo legal se establecía que en un periodo de 1 hasta 3 años se incorporaría este grupo de personas; asimismo, del análisis elaborado de manera conjunta con la Gerencia Central de Gestión de las Personas se tenía un total de 11, 888 trabajadores CAS y, de acuerdo a la normativa, serían 9, 005 trabajadores CAS los que estarían de dos años a más; también, establecía el periodo de 1 a 3 años. Por consiguiente, en el primer año de acuerdo al dispositivo legal y a la aplicación de éste y con algunos estimados, se estaría ejecutando un gasto de S/ 53 millones para el año 2017 y para el siguiente año, los 9005 trabajadores CAS pasarían al D.Leg. Nº 728, siendo S/ 260 millones, y de ahí en delante de manera anual.

Por otro lado, el Consejero Grijalva señaló que de lo expuesto y conforme al informe de la Organización Internacional de Trabajo - OIT, los trabajadores pagamos el 13% por el Sistema de Pensiones y los Empleadores y los empleadores solamente pagan el 9%; entonces, ello también debería regularizarse. A ello, el Consejero Málaga refirió que actualmente existe un tema relevante, y que estaba relacionado a que la organización no producía excedentes, manifestando su preocupación por lo qué pasará en el año 2019 y 2020, si los técnicos de EsSalud no eran bien remunerados y producto de ello empezaran a irse de la organización, porque no hay condiciones para seguir manteniéndoles con un nivel de pago con buenas remuneraciones.

El Presidente Ejecutivo dio por finalizada el punto de los informes de la presente sesión.

## IV. Pedidos

### *1. Mario Eduardo Amorrortu Velayos*

Solicitó información de las acciones adoptadas para atender el caso del señor Carlos Benjamín Palacios Vega, quien mediante carta notarial habría presentado una queja por presunta mala atención. A ello, el Presidente Ejecutivo refirió que para ello existían canales, correspondiendo a la Gerencia Central de Atención al Asegurado resolver al respecto.

### *2. Carlos Luis Ricse Cataño*

Solicitó a la Gerencia Central de Gestión Financiera presentar para una próxima sesión, lo relacionado a las normas de gestión presupuestaria que ordenen, como el caso del sector público, los diferentes niveles de certidumbre o incertidumbre para evitar que haya deudas de personal o de contratos sin adenda y otros supuestos.

### 3. Elías Grijalva Alvarado

Reiteró su pedido para cambiar los funcionarios, con la finalidad de mejorar la gestión y procurar la buena imagen del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

Siendo las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2016, se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria.

Jorge Gabriel del Castillo Mory

Carlos Luis Ricse Cataño

Oscar Miguel Graham Yamahuchi

Luis Javier Jorge Málaga Cocchella

Rafael Guillermo Ferreyros Cannock

Elías Grijalva Alvarado

Mauro Chipana Huayhuas

Víctor David Irala Del Castillo

Mario Eduardo Amorrortu Velayos